

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 111/2021

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2021, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

	Ayuntamiento	GESOCA
INGRESOS		
	2021	2021
Impuestos directos	921.000,00	0,00
Impuestos indirectos ¹	220.230,00	0,00
Tasas y otros ingresos	436.137,00	
Transferencias corrientes	1.717.557,07	442.870,84
Ingresos patrimoniales	21.550,99	0,00
Enajenación de inversiones reales	21.000,00	0,00
Transferencias de capital	471.644,76	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	2,00	0,00
TOTAL	3.810.421,82	442.870,84
GASTOS		
	2021	2018
Gastos de personal	1.048.224,14	371.454,56
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.718.852,32	71.416,28
Gastos financieros	25.945,55	0,00
Transferencias corrientes	81.088,83	0,00
Fondo Contingencias y otros imprevistos	5.000,00	
Inversiones reales	731.174,76	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	198.836,22	0,00
TOTAL	3.810.421,82	442.870,84

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Escala-Subescala.Clase	Grupo (CD)	Nº Plazas
-Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
- Administración General: Administrativo	C1 (22)	6
- Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local	C1 (19)	4

- Administración Especial; Servicios Especiales;
Operario de Servicios Múltiples. VACANTE

C2 (18) 1

B. PERSONAL LABORAL

INDEFINIDO	Grupo	Puestos
Dinamizador Juvenil - Tiempo Parcial	C2	1
Oficial 1ª	AP	1
Jardinero	AP	1
Psicóloga Centro Alzheimer. Tiempo parcial	A1	1
Directora Museo. Tiempo parcial	A2	1
Limpiadora C.P	AP	1
Arquitecta. Tiempo parcial	A1	1
Técnico Deporte	C2	1

TEMPORAL	Grupo-Puestos
Arquitecto Municipal	A1 (1)
Técnico de Empleo	C1 (1)
Auxiliar Consultorio Médico	C2 (1)
Barrendero	AP (1)
Ordenanza edificio Usos Múltiples. Tiempo parcial	AP (1)
Personal Guadalinfo	C1 (1)

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican las asignaciones a los miembros de la Corporación:

1. Cargos con dedicación: El cargo de Alcaldía-Presidentencia se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 01 de julio de 2019.

2. Indemnizaciones por razón de asistencia: los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones conforme a acuerdo Pleno extraordinario de fecha 1 de julio de 2019:

- 130 euros a Pleno ordinario.
- 100 euros a Pleno extraordinario.
- 50 euros a Junta de Gobierno Local.
- 50 euros Comisiones Informativas.
- 150 euros Juntas de Delegados.

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas según acuerdo Pleno municipal de 1 de julio de 2019:

- 30,00 euros/mes por Grupo político municipal.
- 30,00 euros/mes por Concejal integrante del Grupo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cañete de las Torres, 14 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.